



## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 11 de marzo de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

### **Radicado SISAD No. 20241105887 como DENUNCIA - RV: Petición, Queja o Reclamo No. 7902 (Registro: Anónimo).**

"Buen día Dr. Carlos Ríos, de manera atenta solicito se abra investigación por parte de usted como gerente del ICA, ya que en el municipio de San Bernardo, repartieron droga a muchos campesinos, y estos se encontraban vencidos desde noviembre, sin que ninguna autoridad local haya tomado cartas en el asunto, al parecer esta droga para animales la repartieron unas agremiaciones del sector, sin consentimiento, indicando a los campesinos que la pueden suministrar sin ningún problema, aunque ya se repartió la droga solicito que de manera oficial si lo considera, haga llegar al despacho del señor alcalde solicitud de investigación para que las autoridades tomen carta en el asunto. "

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

**Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.**

### **Respuesta:**

Cordial saludo señor anónimo. Con toda atención informamos que se realizó un recorrido por el municipio de San Bernardo y reunión con el personal de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica, en dicha acción se evidencio que efectivamente se hizo un reparto de insumos a los campesinos cuyas fechas de vencimiento estaban a punto de caducar o estaban vencidas, según lo informado por una persona del municipio que no permitió su identificación ni la identificación de quien le entrego los insumos.

En la reunión con funcionarios de la UMATA, tampoco fue posible identificar la persona que realizó las donaciones. Se dejó como compromiso de dicha oficina municipal la realización de una campaña de recolección de los productos que aún se encuentren en poder de los campesinos del municipio y conjuntamente buscar su disposición final.

Cordialmente,

  
CARLOS JUSTO RÍOS MARTÍNEZ  
Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Elaboró: Nestor Fernando Guerrero

**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

<b>NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE</b>	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
<b>NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN</b>	<b>Radicado SISAD No. 20241105887 como DENUNCIA - RV: Petición, Queja o Reclamo No. 7902 (Registro: Anónimo).</b>
<b>FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN</b>	11/03/2024
<b>RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO</b>	<p>Cordial saludo señor anónimo. Con toda atención informamos que se realizó un recorrido por el municipio de San Bernardo y reunión con el personal de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica, en dicha acción se evidencio que efectivamente se hizo un reparto de insumos a los campesinos cuyas fechas de vencimiento estaban a punto de caducar o estaban vencidas, según lo informado por una persona del municipio que no permitió su identificación ni la identificación de quien le entrego los insumos.</p> <p>En la reunión con funcionarios de la UMATA, tampoco fue posible identificar la persona que realizo las donaciones. Se dejó como compromiso de dicha oficina municipal la realización de una campaña de recolección de los productos que aún se encuentren en poder de los campesinos del municipio y conjuntamente buscar su disposición final.</p>
<b>SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA</b>	Nestor Fernando Guerrero Lozano.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Cundinamarca, hoy (12-03-2024 a las 7:30 p.m.), por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (18-03-2024 a las 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
 CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ  
 Gerencia Seccional Cundinamarca